



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4316

Esta ley se sancionó y promulgó el día 23 de octubre de 1969.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 8.418, del 28 de octubre de 1969.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Transfiérese sin cargo al Estado Nacional Argentino – Dirección Nacional de Vialidad, la fracción del terreno fiscal N° 9, Catastro 448 con una superficie de 4.892,70799 Has., según Plano N° 00670 denominado “Campo la Noche” ubicado en el departamento San Martín afectado por la construcción del camino Tramo Río Seco – Pluma del Pato.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PONCE MARTINEZ – Coscia – Jakúlca